



ANUNCIO DE FUNDACIÓ RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (EN ADELANTE, FRCB-IDIBAPS) POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE OPERADORES ECONÓMICOS QUE PUEDEN OFRECER LOS SERVICIOS DE ESTABULACIÓN DE ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y PRESTACIONES CONEXAS PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER. NÚM. EXPEDIENTE F24.020AMCH

Contrato susceptible de estar financiado con fondos de la Unión Europea, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia/Plan de recuperación, transformación y resiliencia (MRR/PRTR) – Financiado por la UE - Next GenerationEU al 100%

1. Poder adjudicador. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (FRCB-IDIBAPS)
- b) Domicilio: C/ Rosselló, 149-153 (Edificio CEK)
- c) Localidad y código postal: Barcelona CP: 08036.
- d) Teléfono: 932275707.
- e) Fax: 934515272

Dirección de internet del Perfil del contratante, donde están disponibles los pliegos, integrado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la página web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=2986305

- f) Dirección de correo electrónico: fconcurs@recerca.clinic.cat
- g) Número de expediente: **F24.020AMCH**
- h) Tipo de poder adjudicador y actividad principal: Poder adjudicador no Administració Pública. Fundación destinada a la Investigación Biomédica.

2. Utilización de forma de contratación conjunta: NO

3. Objeto del contrato.

- a) Tipología: Servicio
- b) Descripción: El objeto del Acuerdo Marco es la homologación de un operador económico que pueda ofrecer el servicio de ESTABULACIÓN DE ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN (ROEDORES, CERDOS, CONEJOS Y HURONES) Y PRESTACIONES CONEXAS PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER, en adelante FRCB-IDIBAPS.
- c) División por lotes y número: No (Lote único).
La presente prestación se divide en varias prestaciones, pero se agrupan en un único lote y se homologará a un único operador económico.
- d) Lugar de la prestación: Área Metropolitana de Barcelona
- e) Duración del Contrato:



Duración del Acuerdo Marco:

- Fecha de Inicio estimada: 01/12/2024.
- Duración prevista del Acuerdo Marco: 24 meses.
- Plazos parciales: NO

Duración de los contratos basados:

- Fecha de inicio estimada: El día en el que se formalice el pedido.
- Duración prevista: Finalizado los plazos previstos en el PPT para la realización del servicio o los de la oferta si los mejorara.

f) Admisión de prórroga: Si, se prevé una prórroga del Acuerdo Marco de 12 meses.

g) Descripción de posibles variantes: NO

h) CPV: 73110000-6

i) NUT: ES511

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma adjudicación: Armonizada
- Establecimiento de un acuerdo marco: SI

5. Presupuesto de licitación y Valor estimado:

- Valor estimado del contrato: 4.957.961,12 euros, IVA excluido
- Presupuesto base de licitación: 3.528.901,74 euros, IVA incluido.

6. Condiciones de participación:

- Restringido a talleres protegidos: NO
- Deberá ejecutarse únicamente en el marco de programas de empleo protegidos: NO
- La prestación está reservada a profesionales determinados: NO
- Criterios de selección:

Los criterios de selección están establecidos en el apartado G del cuadro de características del PCAP:

- **Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera:** Se acreditará por uno de los siguientes métodos:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales no inferior a 1.200.000 euros.

Se acreditará con la aportación de la póliza o certificado emitido por la correduría de seguros.



Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de este volumen de negocios.

El volumen global mínimo admisible de la media de los tres años deberá ser de 1.000.000 de euros.

Se acreditará con una declaración responsable.

➤ **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará por los siguientes métodos:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Mínimo aceptado:

- Un (1) Supervisor;
- Un (1) veterinario con una experiencia mínima de dos (2) años;
- Tres (3) técnicos de animalario de categoría III con una experiencia mínima de 2 años, cada uno de ellos.

Se acreditará mediante la aportación del CV y las titulaciones correspondientes.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas adoptadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Mínimo aceptado:

- Superficie mínima de 300 metros cuadrados;
- Disponer de quirófano para cerdos.

Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Mínimo aceptado:

- Servicio de criopreservación
- Jaulas SPF
- Jaulas convencionales.

Declaración de adscripción de medios materiales y personales a la ejecución del contrato suficientes para su correcta ejecución, haciendo constar nombres y calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Esta condición tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 76.2 LCSP.

Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato: Si. Se adscribirá a la ejecución del contrato la maquinaria, material y equipo técnico exigido como solvencia



e) Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato (condiciones especiales de ejecución contractual): Sí, en los contratos basados:

La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

La obligación de aplicar medidas medioambientales, tales como; Utilización de material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, así como limitar o eliminar el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de su actividad; Disponer de equipos y sistemas de ahorro de agua y aplica pautas de comportamiento en esa línea; Facilitar y fomentar el reciclaje de residuos en el ámbito laboral, entre otras.

El incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 31 del pliego ¿Comportará las Penalidades?:

Si, 0,1% del importe del contrato por cada incumplimiento, que irá contra la garantía definitiva.

¿Se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial, y por tanto su incumplimiento será causa de resolución del contrato?: No

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tale sen el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

7. Criterios de adjudicación:

❖ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**

➤ **Criterios Subjetivos (Hasta 20 Puntos) a incluir en el Sobre 2:**

Oferta técnica: Descripción del Sistema de gestión de incidencias y reclamaciones que garantice el bienestar de los animales y la comunicación ágil con la FRCB-IDIBAPS **(Máximo 20 puntos)**

Asignación de puntos: Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un sistema más eficiente, ágil y que asegure el bienestar de los animales, sin repercutir la carga de trabajo ni los costes en FRCB-IDIBAPS, y el resto en función de la oferta presentada y su adecuación al criterio.

Motivación del Criterio: Debido a la finalidad investigadora y para la óptima consecución de resultados de los estudios y proyectos, resulta importante disponer del mejor protocolo de actuaciones y plazos en la resolución de las incidencias.

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el pliego de cláusulas administrativas



particulares, y posteriormente se ordenarán las distintas propuestas valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

La fórmula se aplica a cada criterio y, en su caso, a cada uno de los subcriterios por separado, para después obtener la puntuación total.

Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

➤ **Criterios evaluables automáticamente/objetivos (Hasta 80 Puntos), a incluir en el Sobre 3:**

Oferta económica **hasta 49 puntos.**

La oferta más económica **sobre el importe total**, siempre y cuando cumpla los requerimientos técnicos mínimos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, recibirá la máxima puntuación y el resto de las ofertas recibirán una puntuación proporcional, según resulte de la aplicación de la siguiente fórmula (recomendada por la Generalitat de Catalunya en su Directriz 1/2020):

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

El valor de ponderación es 1.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.



Accesibilidad a las instalaciones por parte de los investigadores usuarios de la FCRB-IDIBAPS, sin restricciones horarias (24h/365días), con el objetivo de realizar el seguimiento de los animales estabulados y controlar su estado..... **Máximo 12 puntos.**

Asignación de puntos: El ofrecimiento de acceso ilimitado (24h/365 días) obtendrá 12 puntos, y 0 puntos la oferta que no lo ofrezca.

Motivación del criterio: Debido a la finalidad investigadora y por la óptima consecución de resultados de los estudios y proyectos, resulta beneficioso para el seguimiento de los animales y la ejecución de los proyectos de investigación, disponer de acceso libre e ilimitado, tanto en días como en horarios, en las instalaciones en el momento en que el estudio lo requiera.

Calidad del servicio: la acreditación de incremento de solvencia adicional a los 2 años de experiencia del veterinario adscrito al servicio en tareas de veterinario en estabularios que estabulen animales por investigación, se consideró incremento de la calidad del servicio y se valorará con un **máximo de 12 puntos.** La asignación de puntos se realizará asignando 0.50 puntos a cada mes de experiencia por encima de los primeros 24 meses.

Motivación: El criterio está claramente vinculado al objeto del contrato, garantiza su calidad, y por tanto su acreditación es relevante a la hora de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio para la prestación objeto del contrato.

Medidas sociales y/o medioambientales: Se valorará que se disponga de un plan de gestión de residuos..... **7 puntos.**

Asignación de puntos: El proveedor que acredite que dispone de un plan de gestión de residuos, obtendrá 7 puntos, y 0 puntos el proveedor que no lo acredite.

Motivación del criterio: Promoción de las medidas medioambientales.

La motivación de los criterios definidos como cualitativos es la obtención de la mejor calidad en la adquisición del servicio, ponderando de forma relativa el precio y valorando mucho la calidad del servicio.

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS

❖ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BASADA:**

Según se indica en el apartado F. del cuadro de características del PCAP.

8. Garantías

a) Provisional: No



- b) Definitiva: Si. Para una gestión eficiente y en aras a agilizar la contratación basada, se prevé la constitución de una garantía general del 0,5% del valor máximo del lote, IVA excluido: **14.582,24 euros**.

Forma de constitución: cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 16.2 del PCAP.

¿Se admite la constitución mediante retención sobre el precio?: No

Garantía Complementaria: No

¿Se permite la devolución o cancelación proporcional de la garantía en supuestos de recepción parcial?: No

9. Obtención de la documentación e información:

- a) Perfil del Contratante de la entidad:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=C1%C3%ADnic&idCap=2986305&ambit=&

Dirección a la que tendrán que transmitir las ofertas:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=C1%C3%ADnic&idCap=2986305&ambit=&

- b) Fecha límite de **presentación de ofertas: 28/08/2024 a las 14:00 h.**
 c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante 4 meses desde la fecha de presentación de ofertas.
 d) Fecha, hora y lugar de **la apertura de las plicas:**

i. Apertura privada Sobre 1: 02/09/2024 a las 10:30h.

El acto de apertura del Sobre 1 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.

i. Apertura Sobre 2: 05/09/2024, a las 10:30 h.

El acto de apertura del Sobre 2 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.

ii. Apertura Sobre 3: 19/09/2024, a las 10:30 h.

El acto de apertura del Sobre 3 será público, y se hará mediante la aplicación TEAMS. Se publicará el Link de apertura vía TEAMS, en el tablón de avisos de la mesa del espacio virtual del expediente de la PCGC.

10. Lengua o lenguas en las que deben redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: catalán/castellano.

11. Medios electrónicos:

- a) Presentación electrónica de ofertas a través del Sobre Digital:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&keyword=C1%C3%ADnic&idCap=2986305&ambit=&



- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: si
- c) Se aceptará facturación electrónica en la FRCB-IDIBAPS: si
- d) Se utilizará el pago electrónico: Mediante transferencia bancaria

12. Contrato relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea:

Los contratos basados de este Acuerdo Marco, serán imputados a proyectos de investigación y centros de coste diversos, que se irán definiendo en función de las necesidades. Cabe destacar que algunos de estos proyectos pueden contener financiación FEDER, a través de ayudas concedidas por el MINECO mediante el ISCIII o no o ayudas concedidas por la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION(AEI). También pueden imputarse a ayudas provenientes de otros financiadores como los proyectos PERIS de la Generalitat de Catalunya, los proyectos Horizon 2020, los proyectos financiados con fondos procedentes del Instrumento Next Generación de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo , de 14 de diciembre de 2020, por lo que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) , canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE, y Fondos REACT-EU, entre otros.

A nivel enunciativo no limitativo ni taxativo, algunos de los proyectos en los que se pueden imputar facturas derivadas de este contrato podrán ser los referenciados en el anexo 22 del PCAP.

13. Procedimiento de recursos: Según se describe en la Cláusula 51 PCAP.

14. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o contratos que se den a conocer en el anuncio: Anuncio previo publicado en el DOUE, no procede.

15. Publicaciones en el DOUE:

- Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 05/07/2024
- Fecha de publicación del anuncio al DOUE: 08/07/2024
- Identificador TED: 7660d719-35ae-43f9-995f-018bcd629328

En Barcelona, a 8 de julio de 2024.

Maria Garcia
Técnico Unidad de Contratación Pública FRCB - IDIBAPS